

DECRETO
Nº 523

Fecha 21 ABR. 2016
Exp Urb 1591/15

Orden suspensión y requerimiento

Dª _____, en representación de HIGIEZIN ZUAZO ONDASUNAK, S.L. (CIF: B95782306) solicita licencia para la ejecución de obras consistentes en la demolición de las antiguas naves industriales de Formica.

Mediante requerimiento de 12/01/16 se solicita al interesado la presentación de determinada documentación con anterioridad a la concesión de la licencia municipal.

Mediante informe de la Policía municipal de 20/04/16 se da cuenta de la ejecución de obras de derribo.

Resultan de aplicación los artículos 220 y 221 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar la suspensión de las obras de derribo que se ejecutan en las instalaciones de las antiguas naves industriales de Formica, garantizando previo a su total paralización las condiciones de seguridad y salud, así como las ambientales necesarias.

SEGUNDO.- Requerir a HIGIEZIN ZUAZO ONDASUNAK, S.L. para que, en el plazo de un mes, proceda a la regularización de la obra, mediante la aportación de la autorización del órgano ambiental de Gobierno Vasco para los trabajos de demolición y/o excavación, así como la autorización de Ura y el resto de requisitos indicados en el requerimiento de 12/01/16; todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en orden a determinar las responsabilidades en que se haya podido incurrir.

TERCERO.- Advertir a la anterior de que, el incumplimiento de las órdenes municipales, podrá dar lugar a sucesivas multas coercitivas (hasta 10) por plazo de un mes, así como al traslado del testimonio pertinente al Ministerio Fiscal en el supuesto de existir indicios de que los hechos fueran constitutivos de delito de desobediencia. El importe de cada una de esas multas será la mayor de las siguientes cantidades: el 10 % del valor de la actuación clandestina o una cantidad alzada de 600 euros.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco y a la Policía Municipal.

Amaia Betolaza San Miguel. Alcaldesa Accidental

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Bizkaia que corresponda, según lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se les notifica podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Secretaria General

Notificado por P.M.

~~SECRETARIA GENERAL~~
J.A. DOT
RECIBI EL DOPLICADO

Galdakao, 22/04/2016
SINADURA/FIRMA.

HIGIEZIN ZUAZO ONDASUNAK, S.L.